OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA REALIZAR LA REMISIÓN DE INTERNOS, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES, MÉDICOS Y/O ADMINISTRATIVOS DE LAS PERSONAS DETENIDAS EN EL CENTRO DE RECLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA"

1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

La Secretaría General y de Gobierno, competente para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos.

2. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)1 la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–

2.1. Perspectiva legal.

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.

De esta manera, es claro que para la Nombre de la Entidad, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista del Municipio, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

2.2. Perspectiva Comercial.

El personal de apoyo de la secretaría de Gobierno, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14382122&g-recaptcha-response=

Objeto del Contrato	"PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL PARA LA POBLACION INDIGENA DE LOS RESGUARDOS VALLE DE PERDIDAS MAJORE-AMBURA Y ANDABU DEL MUNICIPIO DE URRAO - ANTIOQUIA".
Cuantía Definitiva del Contrato	$10,500,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE DE URRAO - COOTRAUR
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 800232334
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	ALBERTO SERNA SERNA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 15490357

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14343427&g-recaptcha-response=

Número del Contrato	CPS-MU-150-2025	Ver Adiciones
Estado del Contrato	Celebrado	
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?		
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y POBLACION ESPECIAL DE	

	PROTECCION CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE URRAO.
Cuantía Definitiva del Contrato	$15,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	SOTRAUR S.A.S
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No 811006516
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	ANGELA MARIA ESCOBAR MONTOYA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1037574670

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-13960889&g-recaptcha-response=

Número del Contrato	159-2024
Estado del Contrato	Celebrado
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Objeto del Contrato	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIZACIÓN DE OCCISOS A LA CIUDAD DE MEDELLIN Y OTROS MUNICIPIOS DE LA REGION QUE CUENTAN CON MORGUE DE MEDICINA LEGAL, CON EL FIN DE PRACTICAR DILIGENCIAS DE NECROPSIAS
Cuantía Definitiva del Contrato	$20,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE URRAO
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900068729

País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	JULIAN ESTEBAN DURANGO ARROYAVE
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1048016408

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13874756&g-recaptcha-response=

Número del Contrato	CSU-MU-439-2023
Estado del Contrato	Celebrado
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRES AUTOMOTOR PARA REALIZAR LA REMISIÓN DE INTERNOS, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES, MÉDICOS Y/O ADMINISTRATIVOS DE LAS PERSONAS DETENIDAS EN EL CENTRO DE RECLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA.
Cuantía Definitiva del Contrato	$7,500,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES DE URRAO "COOTRAUR"
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 800232334
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	ALBA LUCIA LAVERDE SEGURO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 43343040

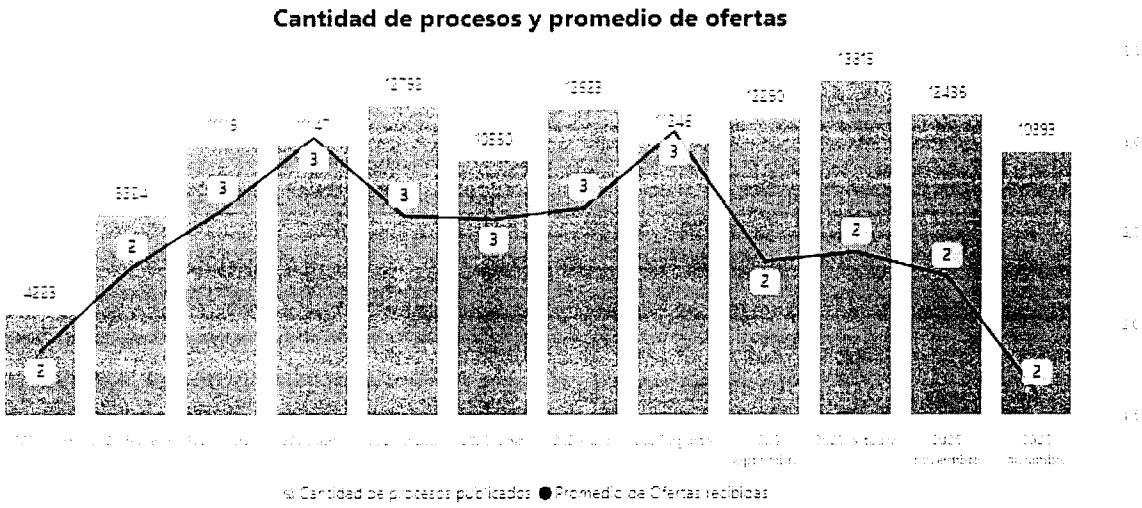
Se procede a revisar a través Colombia Comprar Eficiente en la herramienta de Visualizaciones Compra Pública, observar el movimiento de la oferta de los procesos contractuales realizados con recursos públicos a nivel nacional, permitiendo clasificar la modalidad, tipo de contrato, y que además guarde las mismas condiciones frente al desarrollo del presente proceso a contratar con relación a la vigencia anterior (2025).

https://www.colombiacompra.gov.co/content/participacion-de-proveedores-en-los-procesos-de-compra-publica

Modalidades de selección con más promedio de oferta:



Flujo Contractual:



"De igual manera, se efectuó un análisis del mercado mediante la solicitud y recepción de cotizaciones a proveedores de la localidad que cuentan con la capacidad técnica y operativa para suministrar los bienes requeridos por la Entidad Estatal, cuyos resultados se detallan a continuación."

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1 V. UNIT	COTIZACION 2 V. UNIT	MEDIA MERCADO V.UNIT
TRANSPORTE DETENIDOS					
1	Servicio Transporte Urrao- Betulia y viceversa	Por pedido	$ 725.000,00	$ 730.000,00	$ 727.500,00
2	servicio Transporte Urrao-Concordia y viceversa	Por pedido	$ 1.015.000,00	$ 1.018.000,00	$ 1.016.500,00
3	Servicio Transporte Urrao-Santafé y viceversa	Por pedido	$ 1.310.000,00	$ 1.320.000,00	$ 1.315.000,00
4	Servicio Transporte Urrao-Caicedo y viceversa	Por pedido	$ 750.000,00	$ 755.000,00	$ 752.500,00
5	Servicio Transporte Urrao-Medellín y viceversa	Por pedido	$ 2.030.000,00	$ 2.031.000,00	$ 2.030.500,00
6	Servicio Transporte Urrao- Puerto Triunfo y Viceversa	Por pedido	$ 4.350.000,00	$ 4.351.500,00	$ 4.350.750,00
7	Servicio Transporte Urrao- Jerico y Viceversa	Por pedido	$ 1.740.000,00	$ 1.745.000,00	$ 1.742.500,00

8	Servicio Transporte Urrao-Andes y viceversa	Por pedido	$ 1 740.000,00	$ 1.745.000,00	$ 1.742.500,00
TOTAL MEDIA DEL MERCADO					**$ 13.677.750,00**

PARAGRAFO: En el presente proceso no se especifican cantidades mínimas (por pedido) toda vez que el mismo se adelanta con el propósito de establecer el precio de oferta de los valores unitarios de cada uno de los ítems, que serán requeridos por la entidad durante la ejecución del proceso hasta agotar presupuesto o finalización del plazo, por tanto, el proceso se adjudicará por el total del presupuesto oficial al oferente cuya suma de precios unitarios sea la más económica, obligándose el contratista a la entrega de los bienes o servicios en las cantidades que le sean requeridas por el Municipio al precio ofertado hasta agotar presupuesto o se venza el plazo contractual.

Que adicional a ello se verifico las variables económicas del país, frente al bien o servicio a contratar como se detalla a continuación:

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: ***Transporte (1,07%),*** *Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).*

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4.41	5.57	0.22	5.64	0.23
Restaurantes y hoteles	9.43	0.82	0.09	1.38	0.16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	0.68	0.11	1.30	0.24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.65	0.03	1.23	0.05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.97	0.02	1.14	0.02
TOTAL	100.00	1.14	1.14	1.08	1.08
Transporte	12.93	1.57	0.21	1.07	0.15
Bienes y servicios diversos	5.36	0.81	0.04	1.02	0.05
Salud	1.71	0.54	0.01	0.94	0.02
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.54	0.02	0.70	0.02
Alojamiento agua electricidad gas y otros combustibles	33.12	1.16	0.36	0.45	0.14
Recreación y cultura	3.79	0.92	0.03	0.08	0.00
Información y comunicación	4.33	0.02	0.00	0.01	0.00

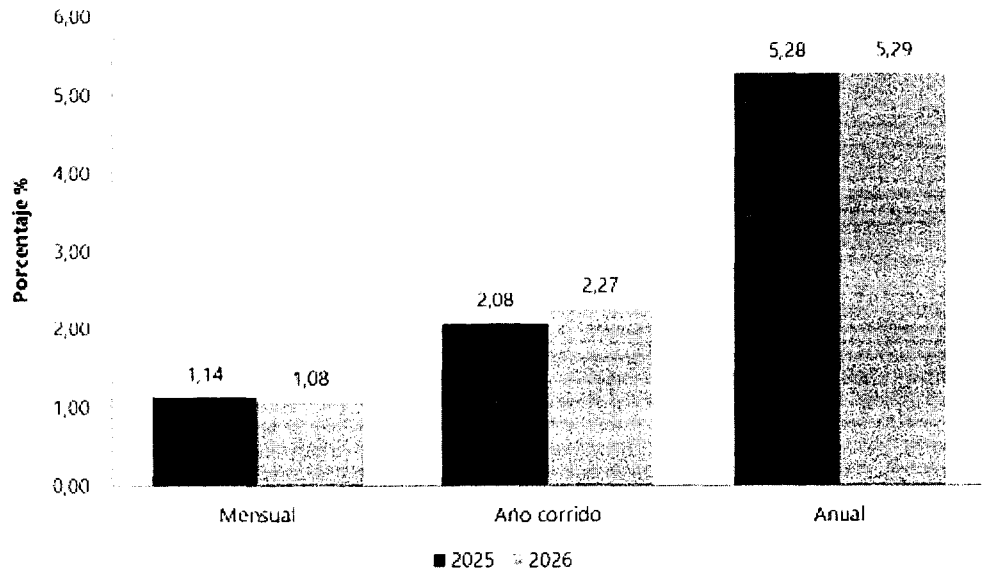
Fuente: DANE, IPC.

Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

2.3. Perspectiva financiera.

Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *(...)*

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La anterior decisión se toma teniendo presente que es potestativo de la entidad la exigencia de la capacidad financiera como requisito habilitante en el procedimiento de selección que se justifica a partir del presente estudio previo.

2.4. Perspectiva organizacional.

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.

2.5. Perspectiva técnica.

La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato deberá garantizar la prestación eficiente, oportuna y segura del servicio requerido, para el cumplimiento del objeto: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA REALIZAR LA REMISIÓN DE INTERNOS, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES, MÉDICOS Y/O ADMINISTRATIVOS DE LAS PERSONAS DETENIDAS EN EL CENTRO DE RECLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA"**. Para tal efecto, el contratista deberá disponer de un vehículo tipo camioneta con platón, en adecuadas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad, que permita realizar los traslados requeridos, garantizando la movilidad de las personas privadas de la libertad y del personal de custodia. Así mismo, deberá asegurar disponibilidad permanente del servicio las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana (7/24), con el fin de atender oportunamente las solicitudes de traslado que se generen por diligencias judiciales ordenadas por autoridad competente, remisiones médicas a centros asistenciales o requerimientos administrativos y de seguridad. El servicio deberá prestarse con conductor idóneo, con licencia de conducción vigente y experiencia en la actividad, garantizando el cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial. Igualmente, el vehículo deberá contar con toda la documentación legal vigente, incluyendo licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable, manteniéndose en condiciones adecuadas de funcionamiento, limpieza y seguridad durante toda la ejecución del contrato, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y confiabilidad en la prestación del servicio requerido por el Centro de Reclusión del municipio de Urrao.

A. **Capacidad jurídica.**

El proponente debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, tal como fue anunciado en el numeral 2.1. De este estudio previo. No obstante, lo anterior, tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial y/o profesión, arte u oficio si se trata de una profesión liberal, el servicio de transporte terrestre.

Para este propósito la entidad pública que impulsa este procedimiento de selección, podrá utilizar como referente la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

B. Experiencia requerida

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de tres (03) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance esté relacionado con el servicio de transporte terrestre.

El valor sumado de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la identificación del contratante, objeto del contrato, valor ejecutado, plazo de ejecución y constancia de cumplimiento a satisfacción.

3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la Contratación.

El Municipio de Urrao, Antioquia, en el marco de las funciones administrativas que le corresponden y en cumplimiento de los principios que orientan la función pública, tiene la responsabilidad de garantizar el adecuado funcionamiento del Centro de Reclusión municipal, así como de asegurar las condiciones mínimas necesarias para la custodia, vigilancia y garantía de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad que se encuentran bajo su responsabilidad. En este contexto, resulta indispensable contar con los medios logísticos y operativos que permitan atender de manera oportuna las diferentes situaciones que se presentan en relación con la permanencia y movilización de los internos.

Dentro de estas responsabilidades se encuentra la obligación de realizar de manera permanente y oportuna la remisión de internos a diferentes entidades o autoridades, cuando así lo requieran las circunstancias judiciales, médicas o administrativas. En efecto, de manera recurrente se presentan solicitudes de traslado de las personas privadas de la libertad hacia despachos judiciales para la realización de audiencias, diligencias procesales, notificaciones o cualquier otro requerimiento ordenado por autoridad competente. De igual forma, se generan remisiones a

instituciones prestadoras de servicios de salud con el propósito de garantizar la atención médica integral de los internos, ya sea por consultas programadas, valoraciones médicas especializadas, tratamientos, controles o situaciones de urgencia que requieran atención inmediata.

Así mismo, en determinados casos se presentan requerimientos administrativos o de seguridad que hacen necesario efectuar traslados a otras entidades, centros de atención o dependencias institucionales, lo cual implica la necesidad de contar con un servicio de transporte que permita garantizar la movilidad segura, oportuna y eficiente de las personas privadas de la libertad, siempre bajo las condiciones de custodia y control que la situación amerita.

No obstante, el Municipio de Urrao no cuenta de manera permanente con un vehículo destinado exclusivamente para el transporte de internos, ni con la disponibilidad logística continua que permita atender de forma inmediata los requerimientos que se presenten, los cuales en la mayoría de los casos no pueden programarse con suficiente antelación, debido a que obedecen a órdenes judiciales, situaciones médicas urgentes o necesidades institucionales que demandan atención inmediata. Esta situación genera la necesidad de disponer de un servicio de transporte que garantice la disponibilidad permanente y la capacidad operativa necesaria para atender los traslados requeridos.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el traslado de personas privadas de la libertad requiere condiciones particulares de seguridad, responsabilidad y coordinación institucional, por lo que es necesario contar con un vehículo adecuado que permita realizar estas actividades de manera segura tanto para los internos como para el personal encargado de su custodia. En este sentido, se requiere disponer de un vehículo tipo camioneta con platón, que cumpla con las condiciones técnicas, mecánicas y legales exigidas por la normatividad vigente, y que permita atender las necesidades de movilidad que se presenten en el desarrollo de las actividades propias del Centro de Reclusión.

De igual manera, debido a la naturaleza de los requerimientos que se pueden presentar, el servicio debe contar con disponibilidad permanente durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, con el fin de garantizar la atención inmediata de las solicitudes de traslado que se generen por requerimientos judiciales, remisiones médicas o necesidades administrativas, evitando retrasos que puedan afectar el cumplimiento de decisiones judiciales, la prestación de servicios de salud o la adecuada gestión institucional.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor para la remisión de internos del Centro de Reclusión del municipio de Urrao, asegurando la disponibilidad del vehículo, la idoneidad del conductor, el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos exigidos por la normatividad vigente y la adecuada prestación del servicio durante todo el periodo de ejecución contractual.

De esta manera, la contratación del servicio permitirá fortalecer la capacidad operativa del Municipio para atender de manera oportuna los diferentes requerimientos asociados al traslado de las personas privadas de la libertad, garantizando el cumplimiento de las disposiciones judiciales, la atención en salud de los internos cuando sea requerida y el adecuado funcionamiento del Centro de Reclusión municipal, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, responsabilidad y continuidad en la prestación del servicio público.

La presente necesidad contractual se enmarca dentro del **Plan de Desarrollo Municipal "Trabajemos por Urrao"**, particularmente en la **Línea Estratégica 4: Trabajando por un Gobierno Participativo**, en el **Componente 4.3: Derechos Humanos y Construcción de Paz**, y en el **Programa 4.3.2: Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario**, el cual tiene como propósito fortalecer las condiciones institucionales que permitan garantizar el respeto, protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad que se encuentran en la Cárcel Municipal de Urrao. En este contexto, la contratación del servicio de transporte para la remisión de internos responde a la necesidad de asegurar las condiciones logísticas necesarias para atender de manera oportuna los requerimientos judiciales, médicos y administrativos que se generen respecto de las personas privadas de la libertad, permitiendo su traslado seguro hacia despachos judiciales, centros de atención en salud u otras entidades que requieran su presencia. De esta manera, la disponibilidad de un servicio de transporte terrestre automotor con carácter permanente contribuye al cumplimiento de las decisiones judiciales, al acceso efectivo a los servicios de salud y a la adecuada gestión administrativa del centro de reclusión, garantizando condiciones dignas y el respeto por los derechos humanos de la población privada de la libertad. En consecuencia, esta necesidad contractual no solo responde a un requerimiento operativo de la administración municipal, sino que constituye una acción concreta orientada a fortalecer la garantía de derechos, la atención institucional y el cumplimiento de las obligaciones que le asisten al municipio frente al funcionamiento del sistema penitenciario local, en armonía con los principios de dignidad humana, acceso a la justicia y protección de los derechos fundamentales.

4. El objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA REALIZAR LA REMISIÓN DE INTERNOS, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES, MÉDICOS Y/O ADMINISTRATIVOS DE LAS PERSONAS DETENIDAS EN EL CENTRO DE RECLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA"

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código UNSPSC	Descripción

78111800	Transporte de pasajeros por carretera

5. Condiciones técnicas exigidas

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la presentación de la propuesta económica, la cual será parámetro para la expedición de la comunicación de aceptación y la ejecución del contrato, son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	RUTAS
01	Servicio de transporte terrestre en **vehículo tipo camioneta con platón**, con **disponibilidad 24 horas al día, 7 días a la semana (24/7)**, destinado al traslado de personas privadas de la libertad del Centro de Reclusión del municipio de Urrao, para atender requerimientos judiciales, médicos y/o administrativos.	Por pedido (viajes)	Urrao – Betulia / Urrao – Concordia / Urrao – Santa Fe de Antioquia / Urrao – Caicedo / Urrao – Jericó / Urrao – Andes / Urrao – Medellín / Urrao – Puerto Triunfo

PARAGRAFO: Las rutas descritas en la presente ficha técnica corresponden a los trayectos más frecuentes requeridos para la remisión de personas privadas de la libertad desde el municipio de Urrao hacia diferentes despachos judiciales, centros de atención en salud u otras entidades institucionales. No obstante, **en caso de requerirse desplazamientos hacia destinos diferentes a los aquí relacionados, el contratista deberá prestar el servicio de transporte hacia cualquier otro municipio o lugar que sea solicitado por la entidad**, de conformidad con los requerimientos judiciales, médicos o administrativos que se presenten durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que no es posible prever con exactitud la totalidad de las rutas que puedan generarse en desarrollo de las actividades propias del Centro de Reclusión.

PARAGRAFO PRIMERO: En el presente proceso no se especifican cantidades mínimas (por pedido) toda vez que el mismo se adelanta con el propósito de establecer el precio de oferta de los valores unitarios de cada uno de los ítems, que serán requeridos por la entidad durante la ejecución del proceso hasta agotar presupuesto o finalización del plazo, por tanto, el proceso se adjudicará por el total del presupuesto oficial al oferente cuya suma de precios unitarios sea la más económica, obligándose el contratista a la entrega de los bienes o servicios en las cantidades que le sean requeridas por el Municipio al precio ofertado hasta agotar presupuesto o se venza el plazo contractual.

Para una adecuada ejecución del contrato, el proponente seleccionado, deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general y específico que se relacionan a continuación:

5.1. **Obligaciones Generales.** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

a) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.

b) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.

c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.

d) Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

e) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

f) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

g) Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

h) Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

i) Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

j) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

k) Informar a más tardar al segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

5.2. Específicas.

a) Prestar el servicio de transporte terrestre automotor en vehículo tipo camioneta con platón para la remisión de personas privadas de la libertad del Centro de Reclusión del Municipio de Urrao, de acuerdo con los requerimientos judiciales, médicos y/o administrativos que se presenten durante la ejecución del contrato.

b) Garantizar la disponibilidad permanente del servicio las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana (24/7), con el fin de atender oportunamente las solicitudes de traslado que sean requeridas por la entidad.

c) Disponer de un vehículo en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad, que permita garantizar la adecuada movilización de las personas privadas de la libertad y del personal de custodia.

d) Mantener el vehículo con toda la documentación legal vigente, incluyendo licencia de tránsito, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), revisión técnico-mecánica y demás requisitos exigidos por la normatividad de tránsito y transporte aplicable.

e) Garantizar que el servicio sea prestado por conductor idóneo, con licencia de conducción vigente acorde al tipo de vehículo y con conocimiento de las normas de tránsito y seguridad vial.

f) Asumir todos los costos operativos necesarios para la prestación del servicio, tales como combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, peajes, conductor, seguros y demás gastos que se requieran para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

g) Atender los traslados dentro y fuera del municipio de Urrao, incluyendo los municipios o destinos que sean requeridos por la entidad, aun cuando no se encuentren previamente relacionados dentro de las rutas estimadas.

h) Garantizar la puntualidad, oportunidad y continuidad del servicio, atendiendo las solicitudes de traslado en los tiempos requeridos por la entidad o por las autoridades competentes.

i) Coordinar con el supervisor del contrato o con el funcionario designado por la entidad la programación de los traslados, informando cualquier novedad que se presente durante la ejecución del servicio.

j) Cumplir con las normas de seguridad, tránsito y transporte vigentes, así como con las instrucciones impartidas por la entidad para garantizar el adecuado traslado de las personas privadas de la libertad.

k) Responder por cualquier daño o perjuicio ocasionado por la prestación del servicio, cuando este sea atribuible a negligencia, imprudencia o incumplimiento de las obligaciones contractuales.

l) Permitir y facilitar la supervisión y seguimiento del contrato, suministrando la información que sea requerida por la entidad para verificar la correcta ejecución del servicio.

6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

"El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)**, monto que fue determinado con base en el análisis del mercado realizado por la Entidad, teniendo en cuenta las cotizaciones previamente obtenidas a proveedores del sector y el histórico de contrataciones similares efectuadas por la entidad contratante."

7. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro 00299 de fecha 09 de marzo de 2026, según el detalle que se resume a continuación:

00299			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN/FUENTE**	**VALOR DEL CDP**	**VALOR AFECTAR**
2.3.2.02.02.006	Comercio y Distribución, alojamiento (...)	**$15.000.000**	**$15.000.000**

8. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., las reglas jurídicas que deber ser tenidas en cuenta para impulsar los procedimientos de selección a través de la modalidad de mínima cuantía.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección

El objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía" Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección

9. Forma de pago

El valor pactado lo cancelará el Municipio al contratista a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago de actas por avance de ejecución del objeto del contrato, es decir, de acuerdo con el servicio de transporte prestado, una vez verificado el correcto cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada de los soportes que hubiera lugar, copia del pago a los aportes del sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aval por parte del supervisor para el pago respectivo. De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

10. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, será hasta agotar presupuesto asignado, y en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

11. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue

reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual determina en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto☹...)*
>
> *7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

"De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal deberá solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas económicas sean menores en un veinte por ciento (20%), o en un porcentaje mayor, al costo total estimado por la Entidad, con el fin de que justifiquen y soporten la estructura de costos presentada, de acuerdo con la normativa vigente en materia de ofertas presuntamente artificialmente bajas."

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

12. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Riesgo	Tipo de Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación del Riesgo	Medidas de Mitigación
1	Daños mecánicos del vehículo durante la prestación del servicio	Operacional	Media	Alto	Contratista	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo y mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas.
2	Accidentes de tránsito durante el traslado de los internos	Operacional	Baja	Alto	Contratista	Cumplir normas de tránsito, contar con conductor idóneo, SOAT

						vigente y revisión técnico-mecánica al día.
3	Retrasos en la prestación del servicio por fallas del vehículo o disponibilidad del conductor	Operacional	Media	Medio	Contratista	Garantizar disponibilidad permanente del servicio y prever soluciones inmediatas ante eventualidades.
4	Cambios o ampliación de rutas no previstas inicialmente	Operacional	Media	Medio	Contratista	Disponer de capacidad operativa para atender traslados a otros municipios cuando la entidad lo requiera.
5	Condiciones climáticas adversas o estado de las vías que afecten los traslados	Externo	Media	Medio	Compartido	Planear rutas con anticipación y tomar medidas de seguridad durante el desplazamiento.
6	Requerimientos judiciales o médicos urgentes que exijan disponibilidad inmediata del servicio	Operacional	Media	Alto	Contratista	Mantener disponibilidad 24/7 para atender de forma oportuna las solicitudes de traslado.
7	Incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del contratista	Contractual	Baja	Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato y aplicación de medidas contractuales si aplica.
8	Incremento en costos operativos (combustible, peajes, mantenimiento) durante la ejecución	Financiero	Media	Medio	Contratista	Prever dentro de la oferta económica los costos necesarios para garantizar la ejecución del servicio.

13. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio de URRAO, exigirá en el presente proceso contractual los siguientes amparos:

A) CUMPLIMIENTO general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del mismo, durante el término del contrato y cuatro (04) meses más.

B) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, por el tiempo de duración del contrato y en ningún caso inferior a 200 salarios mínimos mensuales vigentes (200SMMLV) al momento de expedición de la misma.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Igual a la del contrato y tres años más.

14. Programa y proyecto del Plan Municipal del Desarrollo (O plan Estratégico Institucional) al cual se asigna la contratación.

La presente necesidad contractual se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Trabajemos por Urrao", particularmente en la **Línea Estratégica 4: Trabajando por un Gobierno Participativo**, en el **Componente 4.3: Derechos Humanos y Construcción de Paz**, y en el **Programa 4.3.2: Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario**.

Proyecto: 202500000047274 "Fortalecimiento a la atención social, a las personas privadas de la libertad"

15. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro 00299 de fecha 09-03-2026.
B. Certificado de Plan Anual de Adquisiciones
C. Certificado de Banco de Programas y Proyectos.
D. Cotizaciones

El presente documento es elaborado en el Municipio de Urrao-Antioquia- a los 12 días del mes de marzo de 2026.

GILDARDO DE JESÚS PÉREZ MORENO
Secretario General y de Gobierno

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró	Daniel Sepúlveda; Profesional Universitario		12-03-2026.
Revisó	Daniel Aguirre; Asesor Jurídico		12-03-2026.